

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO RELATIVO

**OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL
INTERCEPTOR DE CASTELLDEFELS**

(Nº EXP.: AB/2025/177)

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS
OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL
INTERCEPTOR DE CASTELLDEFELS

(Nº EXP.: AB/2025/177)

PROCEDIMIENTO ABIERTO

A) DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Obra de construcción de la nueva tubería de impulsión del interceptor de Castelldefels Nº EXPEDIENTE: AB/2025/177
B) CÓDIGO CPV: 45232440-8 (Trabajos de construcción de tuberías para aguas residuales). 44130000-0 (Colectores).
C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 10.914.730,48 € (IVA no incluido)
D) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 10.914.730,48 € (IVA no incluido)
E) PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Según lo previsto en la Prescripción 15 del Proyecto Constructivo. Se establece un plazo máximo de VEINTE Y MEDIO (20,5) MESES para la realización de las obras, a contar desde la firma de la Acta de Comprobación de Replanteo.
F) PRÓRROGAS: No.
G) VALORACIÓN DE PLAZOS: Sí.
H) LUGAR DE EJECUCIÓN: Ubicaciones definidas en el Proyecto Constructivo.
I) GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.
J) GARANTÍA DEFINITIVA: Sí, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.
K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: No.
L) PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA: Sí, según lo previsto en la Prescripción 22 del del Proyecto Constructivo, se establece un plazo de garantía mínimo de UN (1) AÑO contra cualquier defecto de la obra e instalaciones desde el momento de la recepción provisional de las obras, a excepción de las medidas propiamente ambientales incluida la correctora que la garantía será de DOS (2) AÑOS .
M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: No.
N) LOTES: No.

O) REVISIÓN DE PRECIOS: Según lo previsto en la Cláusula 3.4.

P) CAPACIDAD, CLASIFICACIÓN, Y SOLVENCIA: Ver Cláusula 7, 8 y 11 del presente Pliego.

Q) PUBLICIDAD Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). Fecha de envío: 29 de octubre de 2025.
- Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona:
<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

La publicación en la referida Plataforma de licitación de Aigües de Barcelona tendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el en el Diario Oficial de la Unión Europea - DOUE (salvo que Aigües de Barcelona no haya recibido notificación de su publicación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la confirmación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de la recepción del anuncio enviado); permitiéndose, en tal caso y a partir de ese momento acceso a través de dicha Plataforma, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- Proyecto Constructivo.
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL).
- Contrato Tipo (CT).

R) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán a través de TRES (3) sobres en formato digital (sobres electrónicos), que se denominarán "Sobre Nº 1, Nº 2 y Nº 3" y que tendrán que presentarse mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

El plazo de presentación es el siguiente:

Fecha: 1 de diciembre de 2025 Hora máxima: 12:00 horas

NOTA: Previamente es necesario el registro del operador económico mediante certificado digital en la URL anteriormente detallada. Este proceso de registro se describe en el Anexo Nº 0 del presente Pliego.

S) APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE Nº 3, QUE CONTIENE LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS:

Forma: mediante herramienta digital en acto público.

Fecha: se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

T) CESIÓN DEL CONTRATO: Según se establece en la Cláusula 20 del PCP.

U) SUBCONTRATACIÓN: Sí, según se establece en la Cláusula 20 del PCP.

V) PÓLIZAS DE SEGUROS: Sí, según se establece en la Cláusula 11 del PCP.

W) MODIFICACIONES: No.

X) VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES: Sí

Para la adecuada confección de las ofertas se considera necesario inspeccionar las instalaciones donde se ubica el objeto de la presente licitación, para el adecuado reconocimiento de estos, su ubicación y otros condicionantes, además de la resolución de las posibles consultas que puedan surgir durante la visita o a partir de la lectura de los Pliegos facilitados.

Por ello se prevé la realización de una visita obligatoria a las instalaciones de la con carácter previo a la presentación de ofertas, que a más tardar se realizará *dos semanas antes* de la fecha límite de presentación de ofertas.

A tal efecto, se ruega contacten con suficiente antelación para manifestar su interés en realizar la visita, escribiendo a la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

El operador económico deberá llevar consigo en la visita la *Declaración de Visita* cumplimentada y firmada para que el responsable de AIGÜES DE BARCELONA lo firme una vez finalizada la visita. Este documento, cuyo modelo se facilita como **Anexo Nº 6**, se tendrá que presentar totalmente cumplimentado junto con su proposición en el Sobre Nº 1.

Y) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

AIGÜES DE BARCELONA, proporcionará la información adicional que se precise sobre la documentación prevista en la letra Q) del Cuadro-Resumen de Características como máximo SEIS (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas, a condición de que los interesados en el procedimiento de contratación la hubieren pedido al menos DOCE (12) días antes del transcurso del plazo de presentación de ofertas.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. - Objeto del Contrato

1.1.- AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A. (en adelante, "**Aigües de Barcelona**"), es una sociedad de economía mixta constituida por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. y el Área Metropolitana de Barcelona (entidad supramunicipal de carácter local).

Aigües de Barcelona gestiona el Servicio metropolitano del Ciclo Integral del Agua, que incluye los servicios públicos de suministro de agua en baja y de depuración de aguas residuales y de reutilización de aguas depuradas en el ámbito territorial del Área Metropolitana de Barcelona, el cual se encuentra definido por los términos municipales de los municipios que la integran.

1.2.- Constituye el objeto del presente procedimiento de contratación la regulación de los términos y condiciones que deben regir para seleccionar el Contratista que deberá realizar la "*Obra de construcción de la nueva tubería de impulsión del interceptor de Castelldefels*" localizados en las ubicaciones especificadas en la **letra H)** del Cuadro-Resumen de Características.

1.3.- Dado que la prestación que caracteriza el objeto principal del Contrato es la relativa a la prestación de los trabajos, se siguen para la adjudicación del presente Contrato las reglas relativas a dicha tipología contractual.

1.4.- El presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución de este, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato Tipo.

1.5.- El alcance y detalle de la prestación objeto del Contrato quedan determinados en el Proyecto Constructivo.

Cláusula 2. - Régimen jurídico del procedimiento de contratación y del Contrato

2.1.- El procedimiento de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación detallada en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, que también reviste carácter contractual y se adecuará en todo caso a aquel; rigiéndose así toda ella en la fase de ejecución de la prestación. La oferta presentada por el adjudicatario también revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que se ejecutarán a petición de Aigües de Barcelona.

2.2.- Asimismo, Aigües de Barcelona acuerda aplicar las previsiones relativas a las entidades contratantes que no forman parte del sector público que se contienen en el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, que transpone, entre otras, la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (el "RDLSE"), a aquellas cuestiones que no están expresamente reguladas en la documentación contractual o a aquellos aspectos en que la regulación contractual se remite al propio RDLSE.

2.3.- En todo caso, el presente Contrato se encuentra sujeto al derecho privado, rigiendo todo lo previsto en la documentación de carácter contractual y en todo lo no previsto en dicha documentación, por la legislación civil y mercantil. En concreto, cualquier discrepancia que pudiera surgir con relación a los efectos, cumplimiento y extinción del Contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona de la referida jurisdicción.

2.4.- La presentación de las propuestas en el marco del procedimiento de contratación supone la aceptación incondicionada por parte de los operadores económicos del contenido de la totalidad de

las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del Contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier caso, Aigües de Barcelona dispone de la facultad de interpretar el Contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El desconocimiento del Contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3. - Valor máximo estimado del Contrato, presupuesto máximo de licitación y precio del Contrato

3.1.- El valor estimado del Contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de Características, y no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.2.- El presupuesto máximo de licitación es el indicado en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de Características.

Conforme a lo previsto en el presente Pliego, el importe total resultante de la proposición económica realizada por el operador económico no puede superar el presupuesto máximo de licitación en la letra D) del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego. La/s oferta/s que supere/n el importe/los importe/s mencionado/s quedará/an excluida/s, y, en consecuencia, el operador económico o los operadores económicos del procedimiento de contratación.

3.3.- El importe final del Contrato será el que resulte de aplicar a las unidades de obra realizadas a los diferentes precios unitarios que constan en el Presupuesto del Proyecto Constructivo debidamente reducidos aplicando el coeficiente de baja lineal de la oferta económica del adjudicatario, con excepción de la partida alzada a justificar por seguridad y salud en la obra según presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud (XPAUPSIS) y la partida alzada a justificar a disposición de la Dirección de Obra (XPAJDD01).

Los precios ofertados indicarán como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva de los objetos del Contrato.

En los precios ofertados se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego de condiciones y otra documentación de carácter contractual.

3.4.- En virtud de lo establecido en el artículo 103.5 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)* modificada por la *Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales*, en la disposición final séptima apartado tres, respecto a la revisión de precios en contratos públicos de obras, suministros y servicios, se establece una revisión de precios cuando el contrato se haya ejecutado, al menos, en el 20% de su y haya transcurrido un año desde su formalización.

En este sentido, durante la vigencia de este Contrato, se realizará la revisión de precios una vez transcurrido un año desde la formalización de este y siempre que se haya ejecutado al menos un 20% del importe de adjudicación.

La revisión afectará exclusivamente a las partidas que, conforme a la legislación vigente, sean susceptibles de actualización, y se llevará a cabo utilizando los índices de precios oficiales publicados por los organismos competentes. En ningún caso se aplicará con carácter retroactivo a períodos anteriores al cumplimiento de las condiciones anteriormente mencionadas.

La revisión se efectuará aplicando la fórmula 561 "Alto contenido en siderurgia, cemento y rocas y áridos. Tipología más representativas: Instalaciones y conducciones de abastecimiento y saneamiento" establecida en el *Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas*:

$$K_t = 0,10 * \frac{C_t}{C_0} + 0,05 * \frac{E_t}{E_0} + 0,02 * \frac{P_t}{P_0} + 0,08 * \frac{R_t}{R_0} + 0,028 * \frac{S_t}{S_0} + 0,01 * \frac{T_t}{T_0} + 0,46$$

Donde:

- 0 corresponde los vigentes a la fecha de licitación.
- t corresponde a la fecha de revisión (los vigentes en el mes 12 desde la formalización del contrato).
- C = Índice de coste del cemento.
- E = Índice de coste de la energía.
- P = Índice de coste de los productos petrolíferos.
- R = Índice de coste de productos siderúrgicos.
- S = Índice de coste de los salarios (mano de obra).
- T = Índice de coste de materiales cerámicos

Las condiciones para la aplicación de la revisión será:

- La revisión se aplicará sobre las certificaciones de obra posteriores al mes 12 desde la formalización del contrato.
- El coeficiente resultante de la aplicación en la fórmula polinómica que se establezca de los índices de precios oficialmente publicados en el Boletín Oficial del Estado y se aplicará sobre la parte de obra del mes correspondiente. *No se procederá la aplicación de revisión de precios, ni siquiera con carácter provisional, hasta que se publiquen oficialmente los índices necesarios para su cálculo. El Contratista renuncia expresamente a reclamar el abono anticipado o provisional de las cantidades derivadas de la revisión de precios.*
- La valoración de la revisión de precios se realizará mensualmente hasta la fecha en que lo permitan los índices oficiales de precios publicados y formará parte de la relación valorada del mes correspondiente.
- En todos los casos, los precios contradictorios se referirán a la fecha de formalización del contrato estés sometido a revisión de precios serán de aplicación a las revisiones de precios que se efectúen las mismas condiciones que las previstas por los demás precios unitarios.
- Los índices serán los correspondientes al mes en el que estaba prevista la obra en el Plan de Trabajos o en la revisión en su caso. Cuando se proceda a revisar el Plan de Trabajo contenido en el contrato, se distinguirán las actividades con retrasos por causas imputables al Contratista y las que no; en el primer caso, los índices de revisión a aplicar en las unidades de obra de estas actividades serán los correspondientes al mes previsto en el plan inicial o último revisado con atrasos no imputables al Contratista y no a lo que resulte de la

ejecución de la actividad en el momento previsto en el nuevo plan, no procediendo así en el segundo caso.

- Si el coeficiente resultante por haber descendido todos o algunos de los índices, fuera inferior en el mes en que realmente se haya ejecutado la obra retrasada a lo previsto en el Plan de Trabajos, se aplicará aquél.
- Los índices serán los correspondientes a la Península y a las Islas Baleares.

Cláusula 4. - Período de vigencia del Contrato y lugar de ejecución

4.1.- El Contrato se perfecciona con la formalización de este y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el Contrato Tipo.

La vigencia del Contrato debe entenderse sin perjuicio del plazo de garantía de la prestación establecido en la documentación contractual.

4.2.- El plazo de duración del Contrato es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características, o en su caso, atendiendo al menor plazo ofertado.

Asimismo, la prestación objeto del presente Contrato se llevará a cabo en los términos y plazos previstos en el Proyecto Constructivo.

4.3.- La finalización del Contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.4.- Los lugares de la ejecución de la prestación a realizar objeto de contratación se detallan en la **letra H)** del Cuadro-Resumen de Características.

Aigües de Barcelona pondrá a disposición del Contratista-adjudicatario las instalaciones de los recintos donde se desarrollarán los trabajos, comportando la presentación de la correspondiente oferta el conocimiento de estas por parte del Contratista y significando ello que no existe dificultad alguna para la realización de los trabajos. Concretamente, el Contratista-adjudicatario se compromete a realizar los trabajos sin alterar el funcionamiento normal del resto de instalaciones ubicadas en la finca, modificando si es necesario ritmos de trabajo sin derecho a percibir indemnización y/o modificación de precios o modificación del plazo final de entrega de la prestación por estos motivos. Para ello, deberá determinar las alternativas necesarias y aportar los medios correspondientes para que no se produzcan interferencias de ningún tipo en el normal funcionamiento de las instalaciones.

4.5.- El transporte de los materiales objeto del presente Contrato será efectuado por el Contratista o por la empresa que él mismo designe, asumiendo los gastos y riesgos que de esta operación se deriven.

4.6.- El incumplimiento del plazo previsto para la ejecución de las prestaciones contempladas en el apartado 4.2 anterior, podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Contrato.

El operador económico podrá ofertar un/os plazo/s total/es ejecución inferior/es al/a los plazo/s máximo/s indicado/s en el apartado 4.2 anterior.

4.7.- El plazo previsto u ofertado no será objeto de prórroga alguna.

Cláusula 5. - Publicidad de la convocatoria de licitación

5.1.- La convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario oficial de la Unión Europea (DOUE)*, adecuándose a lo previsto en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del RDLSE.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6. - Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos

6.1.- Se promueve un procedimiento de contratación abierto siguiendo las previsiones del artículo 82 de la RDLSE, cualquier operador económico interesado en participar en el mismo podrá presentar una proposición.

6.2.- La adjudicación del presente Contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 11** establecidos en el presente Pliego, resulte la mejor relación calidad-precio evaluada de conformidad a los criterios económicos y cualitativos establecidos en este PCP.

6.3.- La documentación que se facilita a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la identificada en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características.

6.4.- Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y salvo que se especifique lo contrario en este documento, se realizarán través de **forma telemática** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7. - Reglas generales: Capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones de contratar lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la contratación del sector público y que acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia establecidos en el presente pliego, según previsiones del artículo 30 de la RDLSE.

7.2.- También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. La forma de presentación de la oferta descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente pliego. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula "Contenido de las ofertas" del presente Pliego, juntamente con un **compromiso solidario frente Aigües de Barcelona** —debidamente firmado por cada uno de los representantes—, en el que expresamente se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;

- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Contrato hasta su extinción. En caso de que este representante sea el firmante de la oferta tiene que haber obtenido poder suficiente de todas las empresas participantes para hacerlo. En caso contrario las ofertas tienen que estar firmadas por todos los miembros de la agrupación.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.3.- En caso de requerirse, los operadores económicos (principal o subcontratado) deberán contar, en todo caso, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se exigen para prestar el Contrato.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del Contrato dispone efectivamente de esos medios.

En caso de que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional solo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar las obras o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del Contrato entre el adjudicatario y la otra entidad.

En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incurso en ninguna prohibición de contratar.

7.4.- Aigües de Barcelona adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del Contrato.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación ni suscribir ninguna proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar, en el presente procedimiento, en más de una agrupación de empresarios. Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participarán en la licitación respecto a la forma de ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior. **Tampoco se permite que un operador económico participe simultáneamente en dos o más ofertas (como contratista principal, integrando la solvencia de otro contratista y/o como subcontratista).**

El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, Aigües de Barcelona también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del Contrato o hubiera asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador -o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio- si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Cláusula 8. - Clasificación

8.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica, los operadores económicos españoles o extranjeros de Estados que no sean miembros de la Unión Europea tendrán que disponer de la clasificación siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA Real Decreto 1098/2001
E	1	6	F

La clasificación exigida se acreditará a través de los medios detallados en la Cláusula "Contenido de las ofertas" del presente Pliego.

8.2.- Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios que se indican en la Cláusula 11 del presente Pliego.

Las empresas extranjeras no comunitarias tendrán que cumplir, además, con los requisitos previstos por la normativa de contratación.

8.3.- Las agrupaciones de operadores económicos se clasificarán mediante la suma de las características de cada una de las integrantes de la unión recogidas en sus respectivas clasificaciones, siendo requisito básico que todas las empresas que concurran en la agrupación de operadores económicos hayan obtenido previamente clasificación como empresa de obras relacionadas con el Contrato al que concurren.

En relación con el previsto en la cláusula 7 anterior, en caso de que concurran a las agrupaciones de operadores económicos, empresas extranjeras comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y otras empresas extranjeras, cada una tendrá que acreditar separadamente su solvencia técnica, acumulándose a efectos de determinación de la solvencia de la agrupación de operadores económicos las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

8.4.- En ningún caso pueden concurrir en el presente procedimiento de contratación aquellos operadores económicos que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al presente Contrato, si esta participación pudiera provocar restricciones a la libre competencia o suponer un tratamiento de privilegio respecto al resto de las empresas licitadoras.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 9. - Documentos y datos de los operadores económicos de carácter confidencial

9.1.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), así como, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En su caso, los operadores económicos deberán indicar, de forma expresa y justificada, mediante la correspondiente **declaración complementaria** a incluir en cada uno del/los sobre/s aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados **confidenciales**; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

En último término, Aigües de Barcelona en su condición de entidad contratante, podrá considerar, que la justificación presentada no determina la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia.

Cláusula 10. - Reglas generales: Presentación de las ofertas

10.1 Adicionalmente a las reglas previstas en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Las proposiciones se ajustarán al contenido y al número de Sobres Electrónicos que, a tal efecto han sido diseñados para el presente expediente y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, en la forma prevista en la Cláusula "Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones" del presente pliego.

En el caso de participación de agrupaciones de los operadores económicos, la forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo N° 0** del presente Pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- En caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de **15 MB por archivo**.
- Si no se requiere firma electrónica, el límite es de **100 MB por archivo**.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será **200 MB**, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

Por otro lado, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

- PDF.
- Doc / Docx.

- EXCEL (en caso de que así se requiera).

Cada operador económico no podrá presentar más de una oferta electrónica en el presente procedimiento de contratación, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

La presentación de más de una oferta electrónica, o en su caso, de más de una oferta electrónica por parte de un operador económico, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por lo tanto, el rechazo de todas las proposiciones en las que se haya presentado el operador económico infractor y exclusión del presente procedimiento de licitación.

No obstante, mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los operadores económicos podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, sustituyendo la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

Los operadores económicos, incluidos los extranjeros (en su caso, mediante la correspondiente traducción), presentarán la totalidad de los documentos en idioma castellano o catalán indistintamente.

Los operadores económicos presentarán:

- Un **Sobre Nº 1** para la Documentación Administrativa General;
- Un **Sobre Nº 2** para la Documentación evaluable a partir de criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor;
- Un **Sobre Nº 3** para la Documentación evaluable a partir de fórmulas automáticas o matemáticas (oferta económica y otros aspectos).

Todo ello en los términos establecidos en la siguiente Cláusula "Contenido de las ofertas".

10.2.- Las proposiciones deberán presentarse en la fecha y en la forma indicada en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características.

Cláusula 11. - Contenido de las ofertas

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

Nota: La inclusión en el Sobre Nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre Nº 2 o en el Sobre Nº 3, y de otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada anteriormente, comportará la exclusión del operador económico por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A. SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

Nota 1: Aigües de Barcelona aceptará como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen, la presentación de las correspondientes declaraciones responsables, bien en base a los modelos que constan anexos al Pliego bien en base al Documento Europeo Único de Contratación –DEUC-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Nota 2: Cuando dos o más operadores económicos presenten oferta conjunta, cada uno de ellos deberá dar cumplimiento a la presentación de la documentación que se indica a continuación,

debiendo aportar además el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7, sin perjuicio que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia.

OPCIÓN 1: Presentación de declaraciones en base a los modelos que constan como anexos al presente Pliego:

Declaraciones:

A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare:

- i) Disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el presente Contrato,
- ii) No encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- iii) Cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- iv) Reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación,

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo Nº 1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.c**.

A.2) Declaraciones de las condiciones mínimas de solvencia:

a) Para los operadores económicos, españoles o extranjeros de Estados que no sean miembros de la Unión Europea:

- Aportación del certificado de clasificación definitiva o copia autenticada de este, expedido por el *Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado* o por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda de la Generalitat de Cataluña, donde se acredite la clasificación siguiente: **Grupo E** (Hidráulicas), **Subgrupo 1** (Abastecimiento y saneamiento) y **Categoría 6** (Valor medio anual superior a 5.000.000 euros).

Este certificado se acompañará de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para su obtención según el modelo previsto en el **Anexo Nº 2. 1.a**.

b) Los operadores económicos no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tienen que acreditar que cumplen con las condiciones mínimas de solvencia siguientes:

(i) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Declaración relativa al **volumen anual de negocios**, por importe igual o superior a 16.372.095,72 €, referido al año de mayor ejecución dentro de los tres (3) últimos ejercicios.

En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año el requerimiento podrá ser proporcional.

NOTA:

Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a una o varias entidades, tendrá que presentar sus propias declaraciones responsables cumplimentadas, junto con las respectivas declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que recurra (**Anexo N° 1 y si aplica N° 2.c**). Se deberá presentar, además, el compromiso de integración de solvencia del **Anexo N° 3.1** suscrito por el operador económico y la entidad con la cual integre solvencia.

A.3) Los operadores económicos, además de acreditar la solvencia mínima requerida, tendrán que aportar una Declaración de Adscripción de Medios conforme a la cual, en caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a aportar:

- Un/a responsable de esta actuación, un/a ingeniero/a superior o máster, con una experiencia profesional superior a quince (15) años como Jefe/a de obra, preferentemente en obras de carácter hidráulico o de características similares.
- Un/a responsable ambiental de esta actuación, que deberá ser ingeniero/a superior (Máster), ingeniero/a técnico (Grado) o licenciado/a en estudios relacionados con el ámbito del medio ambiente, con una experiencia profesional superior a cinco (5) años en asistencias técnicas ambientales en obras de ingeniería civil en espacios naturales protegidos.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N° 4**.

La obligación de aportar medios personales se configurará como una obligación esencial del Contrato, teniendo que estar adscritos al Contrato **durante toda su vigencia del Contrato**.

A.4) Compromiso que, en caso de resultar adjudicatario, contratará y mantendrá vigente durante toda la vigencia del Contrato una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** con compañía de notoria solvencia, con una cobertura económica mínima de **5.000.000 €** por siniestro y año, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Contratista sea legalmente responsable, bien sean directamente, solidariamente o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Periodo de Garantía.

Las coberturas incluidas serán:

1. Responsabilidad Civil de Explotación.
2. Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a **1.500.000 €**.
3. Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental.
4. Responsabilidad Civil Profesional del personal técnico y especialista en relación contractual con el mismo.
5. Responsabilidad de Trabajos realizados, hasta 12 meses después de la entrega de los Trabajos.
6. Responsabilidad Civil Post-trabajos hasta 12 meses después de la entrega de los trabajos.
7. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas.
8. Responsabilidad Civil Cruzada.
9. Responsabilidad Medioambiental según lo establecido en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, por suma asegurada mínima de **3.000.000 €**, y por ámbito temporal 'claims made'.

En esta declaración el Contratista también tendrá que suscribir el compromiso de suscripción de **un seguro de la modalidad "Todo Riesgo Construcción"** en los términos detallados en la cláusula 14.4 del Contrato Tipo.

Este compromiso tendrá que efectuarse conforme el **Anexo N° 5**.

Las pólizas, o los certificados conforme se disponen de estas pólizas vigentes y al corriente de pago, deberán presentarse previa formalización del Contrato.

A.5) Declaración de Visita conforme el operador económico ha realizado la visita "in situ" obligatoria en las instalaciones donde se realizarán las prestaciones objeto del Contrato, tal y como se determina en la **letra X)** del Cuadro-Resumen de Características.

Este documento, cuyo modelo se facilita en el **Anexo N° 6**, deberá ser cumplimentado y firmado por el operador económico. Asimismo, será firmado por el responsable de Aigües de Barcelona al finalizar la visita en señal de conformidad.

En esta visita, el operador económico interesado podrá verificar las características de las instalaciones y determinar con mayor exactitud el alcance y requerimientos sobre las actuaciones a efectuar descritas en el Proyecto Constructivo, todo ello con objeto de que se pueda confeccionar una oferta ajustada a la realidad existente en el momento de su presentación.

A.6) Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 19 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N° 7**.

A.7) (Obligatorio en caso de subcontratación) Declaración responsable con indicación de la parte del Contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al Anexo N° 3.2 del presente PCP.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de integración de solvencia entre el operador económico y el/los operador/es económico/s con los que se pretenda integrar la solvencia siguiendo el Anexo N° 3.1.

OPCIÓN 2: Presentación de declaración conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

El formulario normalizado de este Documento está disponible *[en línea]* en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

o alternativamente:

<https://contractaciopublica.cat/ca/deuc>

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la instrucción 1/2025, de 12 de marzo, de la *Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña* (Pleno) sobre la herramienta electrónica de generación del Documento europeo único de contratación (DEUC) integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública y directrices para su cumplimentación, disponible *[en línea]* en el siguiente enlace:

<https://contractacio.gencat.cat/ca/gestionar-contractacio/cercador-informes-jcca/index.html#/list>

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.

- Requisitos de capacidad y de solvencia, en los términos expresados en los apartados A.1) y A.2) anteriores de la OPCIÓN 1.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso las declaraciones que recogen en la OPCIÓN 1 descritas en las letras A.3), A.4), A.5) y A.6) y, asimismo, en caso de ser necesario, el compromiso de subcontratación de la letra A.7). En el caso de tratarse de una empresa extranjera se deberá aportar también el Anexo Nº 1.b o Nº 1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador económico que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. En todo caso, en tal supuesto también se deberá presentar el compromiso escrito del operador económico y de dichas entidades siguiendo el **Anexo Nº 3.1.**

Para el caso de agrupaciones o UTE es necesario la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC, además de tener en cuenta lo establecido en la cláusula 7.2.

NOTA: Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo de este. **En todo caso, el operador económico que presente la oferta con la mejor relación calidad-precio tendrá que aportar dicha documentación antes de la formalización del Contrato cuando sea requerido a tal efecto por Aigües de Barcelona.**

B. SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2.- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

Este sobre contendrá la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor (documentación técnica) y deberá abordar los siguientes apartados:

B.1) (Obligatorio) "Procedimiento y organización para la ejecución de los trabajos".

Se deberá presentar un documento que detalle la organización de que dispone el operador económico para llevar a cabo la ejecución de los trabajos indicados en el Proyecto Constructivo, mediante los siguientes aspectos que se detallan:

- **Organización funcional del personal adscrito a la obra.** Detalle de los equipos humanos, asignación de funciones, responsabilidades, coordinación interna y coordinación externa con el explotador de las instalaciones actuales (Aigües de Barcelona) y con la dirección ambiental, así como con el organigrama propuesto.
- Relación de **instalaciones, equipos, maquinaria y medios auxiliares** necesarios para llevar a cabo los trabajos descritos.
- **Implantación en obra**, acopios, cerramientos y accesos. En cuanto a la señalización exterior, se contempla la instalación de hasta cuatro (4) carteles de obra, los cuales se ajustarán en contenido, dimensiones y ubicación a los criterios técnicos establecidos por los organismos reguladores competentes (ACA/AMB). La fabricación, instalación, mantenimiento y retirada de estos carteles será responsabilidad íntegra del contratista adjudicatario, quedando incluidos dentro de los costes generales del contrato.

- Descripción de las **fases de obra y planificación de los trabajos**. La planificación deberá identificar el camino crítico, así como el conjunto de medidas propuestas para controlar y evitar desviaciones respecto a la planificación prevista. Las distintas actuaciones deberán compatibilizarse con la impulsión en funcionamiento y con el trabajo en zonas ambientalmente protegidas.

Se deberá destacar que durante el periodo de nidificación de aves (entre los meses de marzo y julio, ambos incluidos) no se podrá actuar en las fases situadas en zona protegida.

Se incluirá un **cronograma** de las distintas actividades indicando los rendimientos de las actividades, incorporando a su vez las restricciones ambientales exigidas, **SIN ESPECIFICAR LA DURACIÓN.**

En ningún caso, deberá presentarse en el Sobre N. 2 ningún dato que permita conocer el plazo de ejecución de las obras, siendo esto motivo de exclusión. Asimismo, deberá ser conforme a la descripción de los trabajos a ejecutar previstos en el Proyecto Constructivo, así como al resto de documentación contractual.

- NOTA: La documentación a presentar tendrá una extensión máxima con el siguiente desglose:
 - o **Máximo de DOCE (12) páginas DIN-A4 por el contenido.**
 - o **Adicionalmente, se podrá presentar máximo de CUATRO (4) páginas DIN-A4/A3 para el cronograma.**

Por tanto, en caso de que la oferta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no existentes a efectos de la valoración. Dentro de estas DIECISÉIS (16) páginas no se contemplan portada e índice.

B.2) (Obligatorio) "Descripción detallada de la ejecución de los trabajos".

A efectos de determinar el valor técnico, se deberá presentar un documento que incluya:

- Breve descripción de las obras con identificación y descripción de los principales condicionantes o aspectos críticos de la actuación.
- Propuesta de medidas o actuaciones para la resolución de potenciales problemáticas derivadas de los condicionantes o aspectos críticos identificados, entre ellos los ambientales.
- Descripción de los sistemas y procedimientos de ejecución que el Contratista propone para la ejecución de actuaciones recogidas en el proyecto.
- Descripción de los sistemas y procedimientos de ejecución especiales o diferenciadores que el contratista propone para la ejecución de actuaciones singulares.
- Todas las actividades deberán compatibilizarse con las medidas y requisitos derivados de trabajar parcialmente en zonas ambientalmente protegidas, al mismo tiempo que deberá mantenerse en servicio, con total garantía, la impulsión —ya sea la tubería actual o el by-pass previsto.

La descripción de los trabajos deberá ser particularizada en esta actuación incidiendo en las principales problemáticas (trabajos en zonas protegidas ambientalmente, afecciones al tráfico a la zona de Castelldefels y camino de la Pava, ...), además ha de ser coherente con los medios humanos, técnicos y materiales puestos a disposición para la ejecución de los trabajos.

NOTA: **La documentación a presentar en el B.2 tendrá una extensión máxima de QUINCE (15) páginas DIN-A4.** Por tanto, en caso de que la oferta contenga un número superior de

páginas, todas las adicionales serán tenidas por no existentes a efectos de la valoración. Dentro de estas QUINCE (15) páginas no se contemplan portada e índice.

B.3) (Obligatorio) "Plan de control y calidad".

Los operadores económicos deberán proponer un Plan de Control de Calidad (en adelante PCQ) de las unidades de obra principales, enumerando los tipos de ensayos previstos y el número de estos, **no indicando en ningún caso el presupuesto necesario para su aplicación**. Asimismo, se especificarán los controles de calidad sobre los procesos de aplicación (limpieza, trazabilidad de productos, maquinaria, parámetros de aplicación, etc.).

El Plan de Control de Calidad deberá incluir también los controles ambientales que deberá ejecutar el Contratista, establecidos por la Declaración de Impacto Ambiental y su posterior desarrollo (estudio de impacto ambiental, medidas correctoras del impacto ambiental y plan de vigilancia ambiental).

- **NOTA: La documentación a presentar en el B.3 tendrá una extensión máxima de OCHO (8) páginas DIN-A4.** Por tanto, en caso de que la oferta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no existentes a efectos de la valoración. Dentro de estas OCHO (8) páginas no se contemplan portada e índice.

B.4) (Mejora Opcional) "Medidas medioambientales y sociales"

Los operadores económicos podrán presentar una propuesta a **nivel ambiental** de medidas y acciones destinadas a reducir el impacto de las obras en el entorno, favoreciendo su integración y mejora general del ámbito de actuación.

También podrán presentar una propuesta a **nivel social** de mejoras vinculadas a la integración social de personas con discapacidad, en situación o riesgo de exclusión, incremento de la formación del personal según convenio, etc.

Las medidas propuestas tendrán que cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Supongan una mejora en el entorno y por las personas.
- Las medidas tendrán que ser compatibles y aplicables donde se ejecutan las obras.
- Deberán ser medidas adicionales y distintas de las ya incluidas en el proyecto, fundamentalmente en lo que respecta a los aspectos ambientales.
- **NOTA: La documentación a presentar en el B.4 tendrá una extensión máxima de SEIS (6) páginas DIN-A4.** Por tanto, en caso de que la oferta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no existentes a efectos de la valoración. Dentro de estas SEIS (6) páginas no se contemplan portada e índice.

NOTAS:

- **En este apartado no deberá incluirse ninguna mención que permita conocer los valores de los precios unitarios, el precio total de la "Proposición económica", el "Plazo máximo de ejecución" ni el "Plazo de garantía". Estos aspectos, al estar sujetos a valoración automática, deberán ser especificados exclusivamente en el Sobre nº 3.**
- **Para la elaboración de la oferta, se deberán tener en cuenta y cumplir todos los requisitos técnicos establecidos en el Proyecto Constructivo, así como el resto de la documentación contractual.**

- **La documentación para presentar en el Sobre N° 2 tendrá una extensión máxima de CUARENTA Y CINCO (45) páginas DIN A4.** El operador económico podrá presentar planos en formato A3, para una mejor descripción gráfica de los apartados anteriores. Los planos no serán contabilizados dentro de la limitación de hojas indicada para cada uno de los apartados anteriores, no existiendo un número máximo. Los planos deberán contener información esencialmente gráfica y no podrán ser una extensión del texto de los apartados anteriores.
- **Las proposiciones deberán presentarse con letra Arial, tamaño mínimo 11 puntos, interlineado mínimo sencillo (1 punto) y espaciado entre párrafos de 6 puntos (anterior y posterior). Los márgenes superior e inferior serán de 2,0 cm, mientras que los márgenes laterales izquierdo y derecho serán de 2,5 cm.**

C. SOBRE ELECTRÓNICO N° 3.- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA)

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada y ajustada al modelo previsto en el Sobre Electrónico.

C.1) (Obligatorio) "Proposición económica".

La proposición económica se presentará con arreglo al modelo que se adjunta como **Anexo N° 8** del presente Pliego, **habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.**

El operador económico formulará la proposición económica indicando un **porcentaje en concepto de baja lineal** a aplicar sobre todos los precios unitarios del Presupuesto que se adjuntan anexos a la Memoria del Proyecto Constructivo, *con excepción de la a justificar por seguridad y salud en la obra según presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud (XPAUPSIS) y la partida alzada a justificar a disposición de la Dirección de Obra (XPAJDD01).*

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

NOTAS: Para confeccionar la proposición económica, el operador económico tendrá que tener en cuenta los aspectos detallados en el Proyecto Constructivo y a los documentos de la licitación, y especialmente, tendrá que tener en cuenta los siguientes:

- Todos los gastos que puedan derivarse de la necesidad de acceder y trabajar en los espacios donde tiene que prestarse el Contrato.
- Todos los gastos derivados de los medios materiales y humanos, generales o específicos, y cualquier elemento necesario para el correcto desarrollo de la prestación, incluyendo todas las medidas de prevención de riesgos laborales necesarias, incluyendo cualquier gasto de reuniones de coordinación y documentación de seguridad que sea requerida, sin que pueda repercutirse ninguna cantidad adicional por estos conceptos a la partida alzada de Seguridad y Salud laboral.
- Todo tipo de gastos, arbitrarios o tasas necesarias que se originen con motivo del Contrato y de su correcta ejecución.
- El Contratista Adjudicatario de las obras tendrá que reservar dentro de sus oficinas de obra un espacio específico para la Dirección de Obra y/o Asistencia Técnica, así como para la Dirección Ambiental. Este espacio estará completamente equipado con mobiliario para su uso para un mínimo de SEIS (6) técnicos/as. El coste de esta instalación, así como los gastos del mobiliario y su mantenimiento y conservación irá a cargo del Contratista Adjudicatario, dentro de sus gastos generales.

- En cuanto a la señalización exterior, se contempla la instalación de hasta cuatro (4) carteles de obra, los cuales se ajustarán en contenido, dimensiones y ubicación a los criterios técnicos establecidos por los organismos reguladores competentes (ACA/AMB).
- Cualquier solicitud y abono de los permisos necesarios para ejecutar el Contrato.
- La interrupción o suspensión de la prestación por causas climáticas o por otras razones, como podrían ser de seguridad o derivadas de una pandemia, ajenas a la voluntad de Aigües de Barcelona, o que puedan ser imputables al Contratista, no darán derecho a contraprestación adicional, ni a indemnización de ningún tipo.
- Si alguna proposición no guarda concordancia con el resto de la documentación examinada y admitida, excede del presupuesto máximo de licitación, varía sustancialmente el modelo establecido o comporta error manifiesto en el importe de la propuesta, o existe reconocimiento por parte del licitador de que sufre de error o inconsistencia que la hacen inviable, será EXCLUIDA por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.

C.2) (Mejora Opcional) "Plazo máximo de ejecución".

Se deberá formular, de acuerdo con el modelo que se adjunta como el **Anexo Nº 9** del presente Pliego de Condiciones, teniendo que respetarse el contenido íntegro del mismo.

El operador económico deberá indicar el plazo máximo de ejecución de las prestaciones, considerando los plazos máximos de ejecución establecidos en la letra E) del Cuadro-Resumen de Características y del Proyecto Constructivo, expresado en meses.

NOTAS:

- A la vista del plazo total de ejecución ofrecido, la reducción de plazo que resulte se considerará que se efectúa por semanas enteras **respecto del plazo máximo de ejecución** indicado en la letra E) del Cuadro-resumen de Características y determinado en el Proyecto Constructivo). Concretamente, se considerará únicamente la reducción del plazo respecto al plazo total de ejecución.

El máximo de meses que se podrá reducir el plazo máximo indicado es de DOS (2) meses. En caso de ofertar una reducción superior a DOS (2) meses, se entenderá, a efectos de valoración de la oferta, que lo es para el máximo, esto es, los DOS (2) meses.

- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan un plazo total de ejecución superior al plazo máximo indicado a la letra E) del Cuadro-resumen de Características y determinado en el Proyecto Constructivo.
- Así mismo, también quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anejo, así como aquellas que sean incompletas, anómalas, que contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.
- Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de mejora, el operador económico deberá aportar el **Anexo Nº 9**, adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

C.3) (Mejora Opcional) "Plazo de garantía".

Se deberá formular, de acuerdo con el modelo que se adjunta como el **Anexo Nº 10** del presente Pliego de Condiciones, teniendo que respetarse el contenido íntegro del mismo.

El operador económico deberá indicar el plazo total de garantía, considerando el plazo mínimo de garantía establecido en el PCP de UN (1) año contra cualquier defecto de la obra e instalación, a

contar desde la recepción provisional de las obras. La puntuación obtenida por cada operador económico irá directamente relacionada con la ampliación propuesta para el plazo total de garantía original. A este respecto, se detalla en el **Anexo Nº 11** la forma de valoración que se tendrá en cuenta.

NOTAS:

- El plazo de garantía propuesto se entenderá ofrecido como años enteros. El máximo de años que se podrá ofrecer el plazo de garantía es de CINCO (5) años. En caso, de ofrecer un plazo de garantía superior a CINCO (5) años, se entenderá, a efectos de valoración de la oferta, que lo es para el máximo, es decir, los CINCO (5) años.
- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan un plazo total de garantía inferior al plazo indicado en la **letra L)** del Cuadro-resumen de Características y determinado en el Proyecto Constructivo.
- Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de mejora, el operador económico deberá aportar el **Anexo Nº 10**, adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

Cláusula 12. - Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones

12.1.- La presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. En dicha Plataforma los operadores económicos disponen de un enlace (Soporte Empresas) con extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos.
- Notificaciones Telemáticas.

Sin embargo, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones diferentes de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los Pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 61.5 del RDLSE.

12.2.- En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador/operador económico, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por correo electrónico, a la dirección siguiente: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

La Huella Electrónica deberá generarse dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico, a la dirección siguiente: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

En caso de quiebra técnica que imposibilite la generación del código específico de verificación (huella electrónica), el órgano de contratación prorrogará automáticamente el plazo de presentación de las ofertas para todos los operadores hasta que la Plataforma vuelva a funcionar, sumándole al plazo inicial el número de días de indisponibilidad de la Plataforma.

En el **Anexo Nº 0** se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier

incidencia de carácter tecnológico a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse a través del formulario de soporte habilitado en la Plataforma accesible mediante el enlace Soporte Empresas.

Para consultas o resolución de incidencias, pueden acceder al siguiente enlace <http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>

12.3.- En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación...) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Aviso de puesta a disposición del destinatario (en el correo electrónico indicado por el operador económico en el momento de efectuar el Alta en el Portal).
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de esta.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

Cómputo de plazos.

1. Si se trata de un acto que se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el aviso de la puesta a disposición del destinatario.
2. Si se trata de un acto no publicable o de un acto que siéndolo no se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el acceso al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido.

El cómputo de los plazos para reclamar ante el Tribunal Catalán de Contratos se regirá por la normativa aplicable.

Cláusula 13. - Justificante de entrega

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado.
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el operador económico en su equipo informático.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 14. - Órgano de valoración de asistencia al órgano de contratación

14.1.- Aigües de Barcelona constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del Contrato.

14.2.- La Unidad Técnica realizará la valoración de las ofertas en atención a los criterios de adjudicación del presente Pliego y emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano con facultades para celebrar el presente Contrato.

Cláusula 15. - Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones

15.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres Nº 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de esta.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda de TRES (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 12.3.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de estos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no subsanables o que, aun siendo enmendables, no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

15.2.- Con posterioridad a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en el sobre Nº 1, la Unidad Técnica procederá, en acto *no público*, a la apertura del sobre Nº 2 de los operadores económicos admitidos a la licitación. Previamente a este acto, la Unidad Técnica comunicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

Las proposiciones que correspondan a empresarios excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas de la licitación las propuestas que presentadas dentro del sobre Nº 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 11 del presente Pliego), y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

15.3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en los sobres Nº 2 de conformidad con los criterios de adjudicación valorables en función de un juicio de valor señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 11** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el sobre Nº 2; Este requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de TRES (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 12.3.

15.4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, la cual deberá producirse en un plazo no superior a *6 semanas* a contar desde la fecha de apertura de los sobres Nº 2, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en los sobres Nº 3 y simultáneamente se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

La apertura electrónica del sobre Nº 3 se celebrará en *acto público*.

Antes o el mismo día de la apertura pública de los Sobres Nº 3 -y por tanto previamente al momento de su apertura-, Aigües de Barcelona dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la documentación contenida en los Sobres Nº 2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediéndose por la Unidad Técnica a trasladar las aclaraciones y a proporcionar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento la Unidad Técnica pueda aceptar documentos que no hubieran sido presentados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Una vez abierto el Sobre Nº 3 y tras comprobar la documentación incorporada por cada licitador en los mismos, la Unidad Técnica indicará, de ser posible, aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego, procediéndose acto seguido a lectura pública de la proposición económica, y en caso de existir, de otra documentación cuya valoración se efectúe mediante fórmulas automáticas o matemáticas.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

15.5.- Las propuestas contenidas en el Sobre Nº 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 11** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº 3; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de TRES (3) días hábiles, a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 12.3.

Asimismo, y con respecto a la oferta económica, la Unidad Técnica determinará aquellas ofertas que, de conformidad con lo que se establece en la presente cláusula, incluyen de forma presunta valores anormales o desproporcionados.

Aigües de Barcelona considerará que el **importe total ofertado (IVA no incluido)** contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, sólo concurre un único licitador, sea inferior presupuesto máximo de licitación en más de 20,00 %.
- Cuando concurren dos licitadores, sea inferior en más de 15,00 % a la otra oferta admitida.
- Cuando concurren tres o más licitadores, sea inferior en más de 10,00 % de la media aritmética de las ofertas admitidas.

En el caso de que alguna/s oferta/s incurran en presunción de anormalidad según lo establecido en el párrafo anterior, la Unidad Técnica solicitará a los licitadores que las hayan presentado, por escrito, la información y las justificaciones que considere oportunas con relación a los diferentes componentes de su proposición, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de CINCO (5) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 12.3.

En este requerimiento, Aigües de Barcelona podrá pedir justificación sobre cualquier condición de la oferta que sea susceptible de determinar el nivel de precio o costes de la misma, entre otros: el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, servicios o método de construcción; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador; la innovación y originalidad de las soluciones propuestas; el respecto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social, laboral y de subcontratación.

No serán justificables los precios por debajo de mercado o que incumplan las obligaciones establecidas en la normativa social y laboral o los convenios colectivos.

Se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador cuando sea incumplida o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, en su caso, se solicitará un informe técnico a los servicios técnicos de Aigües de Barcelona para que valoren la viabilidad de las justificaciones presentadas por los licitadores. La no contestación al requerimiento comportará la exclusión del procedimiento de contratación.

Las ofertas que sean consideradas anormalmente bajas de manera definitiva no se tendrán en consideración a efectos de valoración, quedando excluidas del procedimiento de contratación.

15.6.- Teniendo en cuenta aquello mencionado anteriormente, la Unidad Técnica, con las valoraciones efectuadas y los informes que estime oportuno solicitar, realizará una propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente y en atención a los criterios de valoración. Dicha propuesta la elevará al órgano de contratación o, en su caso, propondrá dejar sin efecto la licitación cuando no exista ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación determinados en el presente Pliego.

15.7.- En los casos que dos o más proposiciones obtengan la misma puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 11**, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, prevaleciendo en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c. Mayor porcentaje de mujeres contratadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios de adjudicación adicionales de esta cláusula, la adjudicación del Contrato se decidirá mediante sorteo, que se llevará a cabo en *acto público*, previa convocatoria.

A efectos de aplicación de los criterios de desempate, y en el momento en que se produzca el empate, se requerirá a los licitadores que hayan obtenido la máxima e idéntica puntuación que aporten, en el plazo de TRES (3) días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 12.3, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de desempate establecidos en la presente cláusula y se procederá a seleccionar al licitador que resulte de la aplicación de estos criterios.

Cláusula 16. - Clasificación de las ofertas, adjudicación del Contrato y notificación de la adjudicación

16.1.- La adjudicación del presente Contrato por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por ésta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

16.2.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la oferta con la mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el **Anexo Nº 11** del presente pliego.

16.3.- No obstante, lo anterior, Aigües de Barcelona tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se ajusten a los criterios establecidos. Aigües de Barcelona informará a los licitadores, en su caso, de los motivos por los que se ha decidido no adjudicar el Contrato, y en su caso, volver a iniciar el procedimiento.

Asimismo, Aigües de Barcelona podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar el Contrato hasta antes de su formalización, siempre que exista causa que lo justifique –por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas, respectivamente–, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, Aigües de Barcelona podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

16.4.- La adjudicación del presente Contrato deberá producirse en el plazo máximo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que ello les dé derecho a percibir ningún tipo de indemnización. Aigües de Barcelona podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su oferta.

16.5.- Aigües de Barcelona notificará la adjudicación del Contrato a todos los licitadores que hayan participado en el procedimiento de contratación, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del Contrato, y procederá a publicarlo en su Plataforma de Licitación Electrónica en un plazo máximo de quince (15) días.

Cláusula 17. - Garantía definitiva

17.1.- El licitador que hubiera presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio, deberá acreditar en el plazo señalado en la Cláusula anterior la constitución de la garantía definitiva.

17.2.- Esta garantía, que se prestará mediante aval bancario o seguro de caución conforme a los modelos que se adjuntan en el **Anexo Nº 12** del presente PCP, corresponderá a un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

17.3.- Garantía en caso de oferta anormal o desproporcionada: En el supuesto de que el licitador que hubiere presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio hubiera incurrido en valores presuntamente anormales o desproporcionados, Aigües de Barcelona podrá exigir al Contratista la constitución de una garantía por el 8% del importe ofertado, que sustituirá a la garantía prevista en el punto anterior. El 8% deberá calcularse sobre el importe de adjudicación, excluido el IVA.

17.4.- El régimen de la garantía, así como el de su ejecución, cancelación y devolución se regirá por lo establecido en el Contrato.

Cláusula 18. - Formalización del Contrato

18.1.- La formalización del Contrato con el correspondiente licitador comportará el perfeccionamiento de éste.

18.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, Aigües de Barcelona no podrá proceder a la formalización del Contrato hasta que haya transcurrido el plazo de QUINCE (15) días hábiles según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 12.3.

18.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el Contrato en un plazo no superior a DIEZ (10) días.

En el supuesto que se hubiere adjudicado el Contrato a una agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, así como el NIF asignado a la Unión Temporal de Empresas y la representación, si procede.

En cualquier caso, en el plazo previsto para la formalización de Contrato, el adjudicatario tendrá que remitir copia de los siguientes documentos:

- a. Copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las cuales se regula su objeto y actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica que se trate.
- b. Copia del código de Identificación Fiscal de la empresa.
- c. Copia de la escritura de poderes o nombramiento de cargo (según corresponda) del firmante del Contrato.
- d. Copia del D.N.I del firmante del Contrato.
- e. Declaración responsable de vigencia de poderes.
- f. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente a la actividad objeto del Contrato, y último recibo (siempre que se desarrollen actividades sujetas y no exentas del citado impuesto).
- g. Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- h. Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- i. Certificado positivo emitido por la Generalitat de Catalunya acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con la mencionada Administración.
- j. Certificados que acrediten la vigencia de las **pólizas de seguros** y que el Contratista adjudicatario se halla al corriente en el pago de las primas correspondientes, según los límites especificados en la cláusula 11, apartado A.4).
- k. Aporte el resguardo acreditativo de haber formalizado la garantía definitiva de acuerdo con aquello previsto en la Cláusula 17 del presente PCP.

18.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalice el Contrato dentro del plazo indicado, cuando el adjudicatario no cumpliera los requisitos para la celebración del Contrato o bien se impidiera su formalización en el plazo indicado, Aigües de Barcelona podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación con este licitador, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

De concurrir el supuesto descrito en el apartado anterior, Aigües de Barcelona podrá adjudicar el Contrato al licitador que haya presentado la segunda oferta con la mejor relación calidad-precio, siempre que ello fuese posible, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de DIEZ (10) días hábiles para cumplimentar la documentación prevista en la cláusula 18.3 del PCP.

18.5.- El Contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los licitadores para participar en el presente procedimiento de contratación.

18.6.- La formalización del Contrato será publicada, junto con el mismo, en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona y en el *Diario Oficial de la Unión Europea* en un plazo máximo de QUINCE (15) días a contar desde la formalización. Para ello, Aigües de Barcelona remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de DIEZ (10) días después de la formalización del Contrato.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 19. - Condiciones especiales de ejecución

19.1. - Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Contrato la obligación por parte de los adjudicatarios de garantizar que, en la prestación de las prestaciones contratadas, desde que se inicie la obra hasta que finalice, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

- a) Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del PCP.
- b) El adjudicatario deberá realizar una correcta gestión ambiental durante la ejecución de la prestación objeto del Contrato, tomando las medidas necesarias para minimizar el impacto energético y medioambiental que este pudiera ocasionar, ello de acuerdo con su oferta, el Proyecto Constructivo y la normativa vigente en cada momento.
- c) El adjudicatario tendrá que dar cumplimiento a todas las obligaciones materiales y documentales establecidas en la normativa de residuos en lo referente a la prevención y gestión de los residuos que origine la ejecución del Contrato. En particular, y sin perjuicio del cumplimiento del resto de normativa aplicable, tendrá que dar cumplimiento a su cargo a todo aquello dispuesto en el "Decreto 89/2010, de 29 de junio, por el cual se aprueba el Programa de gestión de residuos de la construcción de Catalunya (PROGROC), se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, y el canon sobre la deposición controlada de los residuos de la construcción" (según la redacción dada por el "Real Decreto 210/2018, de 6 de abril, por el cual se aprueba el Programa de prevención y gestión de residuos y recursos de Catalunya (PRECAT20)").
- d) Cumplimiento Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro y el Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano.

19.2. - El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Contrato, según lo previsto en el mismo.

Cláusula 20. - Cesión y subcontratación

20.1.- No se permite la cesión del Contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.

20.2.- El adjudicatario del Contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

20.3.- Conforme a aquello previsto del presente Pliego de Condiciones, los licitadores indicarán en sus ofertas la parte del Contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, señalando su importe, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los licitadores, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto en la Cláusula "Contenido de las ofertas", las correspondientes declaraciones responsables o DEUC – según se escoja la opción 1 o la opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En todo caso, el Contratista deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del Contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a Aigües de Barcelona la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En cualquier caso, el Contratista también deberá entregar a Aigües de Barcelona toda aquella información/documentación de los subcontratistas que se indique en el PSSL.

Aigües de Barcelona podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Contratista que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

20.4.- Aigües de Barcelona quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Contratista y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias derivadas del Contrato que el Contratista-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose Aigües de Barcelona en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del Contrato.

El Contratista será responsable ante Aigües de Barcelona de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a Aigües de Barcelona por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Contratista se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, procurando también de que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada. En todo caso, deberá notificar por escrito a Aigües de Barcelona cualquier modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del Contrato y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga Aigües de Barcelona de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del Contratista.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Contratista, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del Contrato en relación con la prestación subcontratada.

El Contratista está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aigües de Barcelona podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Contratista ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Contratista remitirá a Aigües de Barcelona, cuando lo solicite, la información y justificantes que se indican en el artículo 108.6 del RDLSE.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una **condición especial de ejecución** de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de penalidades o a la resolución del Contrato según previsto en la documentación de carácter contractual.

Cláusula 21. - Modificaciones contractuales

21.1. Aigües de Barcelona siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para la obra y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra alguno de los supuestos del artículo 111 del RDLSE.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula 22. - Confidencialidad de la información del Contrato

- Los operadores económicos que participen en el procedimiento de contratación y el adjudicatario del Contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la participación y/o ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique Aigües de Barcelona, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de CINCO (5) años, salvo que en el Contrato se establezca un plazo superior.

En este sentido, no se podrá en ningún momento hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente Contrato hacer uso de estos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de Aigües de Barcelona. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al ejercicio por parte de Aigües de Barcelona de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

Asimismo, el operador económico participante o el adjudicatario se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de información confidencial o que derive de la relación contractual mantenida entre las partes.

- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que Aigües de Barcelona pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 9 del presente Pliego, no difundir la información.

El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben observarse, Aigües de Barcelona podrá considerar que la justificación presentada no

fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 23. - Protección de datos de carácter personal

- **Tratamiento de datos personales que son objeto de la prestación de la licitación**

El objeto del presente Contrato no implica el acceso del contratista adjudicatario a datos de los que es Responsable del tratamiento Aigües de Barcelona.

- **Información relativa al tratamiento de datos personales de los licitadores**

Los datos personales de empleados y colaboradores del licitador a los que Aigües de Barcelona pueda tener acceso en la tramitación del presente procedimiento de licitación serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del Contrato, así como, posteriormente, en el caso del licitador que resulte adjudicatario, realizar el seguimiento de la ejecución del Contrato hasta la finalización de este.

El licitador asegura que los datos de sus empleados y colaboradores que aporta en la documentación de su oferta son correctos y han sido obtenidos lícitamente y estas personas han sido debidamente informadas de la cesión realizada para esta licitación manteniendo a Aigües de Barcelona indemne de cualquier responsabilidad por este motivo.

El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución de medidas precontractuales, y contractuales en el caso del adjudicatario. Aigües de Barcelona también tiene un interés legítimo en el tratamiento de los datos de contacto y en su caso los relativos a la función o puesto desempeñado de las personas físicas que presten servicios en las empresas que concurren a la licitación.

Aigües de Barcelona conservará los datos de los licitadores durante la tramitación del procedimiento y posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente. Posteriormente se bloquearán y se conservarán en este estado por el tiempo necesario para atender responsabilidades legales.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Aigües de Barcelona cuenta con proveedores que actúan como encargados del tratamiento y que pueden realizar transferencias internacionales de datos. En todo caso garantiza que las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo o se han suscrito Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

Los afectados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento sobre sus datos dirigiéndose a Aigües de Barcelona *por correo electrónico* a contractacioab@aiguesdebarcelona.cat. También tienen derecho a *poner en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) cualquier situación que consideren que vulnera sus derechos.*

Barcelona,

Órgano de contratación de AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

ANEXO Nº 0**INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA****OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL INTERCEPTOR DE
CASTELLDEFELS****(Nº EXP.: AB/2025/177)**

Los operadores económicos deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace:

<http://soporte.plyca.es/checklist/>

2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos, aunque en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816. Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa".

Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, operador económico, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la Plataforma.

A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, debiendo comprobar la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar". En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

3) Para darse de alta como operador económico: una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "Empresas/Mi empresa". Desde esta página podrá darse de alta como operador económico en la Plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como operador económico pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; NIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior.

Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por éstos podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; [URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)

- a. Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b. Pulsar el botón "Firmar".
- c. Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d. Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e. Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente".

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar" (tardará aproximadamente 5 minutos en poder seleccionar a la empresa). Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

Importante: Es necesario seguir las indicaciones de los apartados 4) y 8) en el caso de presentarse como Unión Temporal de empresas (UTE).

4) Para dar de alta una UTE: En primer lugar, las empresas deben darse de alta de acuerdo con el procedimiento ordinario. A continuación, deberá darse de alta en la UTE. El campo DNI/NIF deberá dejarse vacío en caso de que la UTE todavía no haya sido constituida. Al seleccionar como empresa UTE ya aparece un formulario en el que aparece un número de identificación provisional.

- El NIF no es necesario siempre que la UTE todavía no esté constituida. Así pues, se deja en blanco.
- En esta solicitud, se tendrán que rellenar los datos obligatorios e indicar las diferentes empresas que conforman la UTE.
- La firma del alta puede ser la de cualquiera de los apoderados de las empresas dadas de alta previamente.
- Si la UTE todavía no está formalizada, se entregará un NIF temporal con el formato TEMP-XXXXX.

5) Para dar de alta a otros representantes: acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la Plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/NIF, tal y como aparecen en sus certificados).

6) Suscripción a Notificaciones telemáticas: Se pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como operador económico. Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones. La aplicación se descargará e instalará de forma automática cuando se requiera al realizar la apertura de la notificación.

7) Para presentar ofertas electrónicas: acceda al apartado de "Últimos Anuncios/Anuncios de licitación" de la Plataforma de Licitación Electrónica y acceda al expediente para el cuál desea presentar oferta pinchando en él y, en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

8) Para presentar ofertas electrónicas en el caso de una UTE: A la hora de entregar el sobre, deberá utilizarse el NIF temporal de la UTE descrito en el apartado 4) del presente anexo. Es posible firmar la propuesta económica por varias personas, pero esto no es necesario en el caso del envío del sobre. Si se quieren añadir dos firmas en un documento, primero deberá firmarlo el primer apoderado/representante; después se deberá guardar el sobre, se deberá enviar el sobre por medios electrónicos al segundo apoderado/representante, el cual deberá firmarlo a continuación. Lo podrá enviar cualquiera de los apoderados/representantes.

Los certificados electrónicos admitidos para la firma del DEUC y de la oferta:

Será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el cual se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados cualificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el cual dispone que "una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido a un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada al resto de los Estados miembros".

ANEXO Nº 1.a**DECLARACIÓN RESPONSABLE****OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL INTERCEPTOR DE
CASTELLDEFELS****(Nº EXP.: AB/2025/177)**

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·]¹, con NIF [·], actuando en su condición de [·], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración.

2.- Cumple las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.

3.- Que ni [·]¹ ni sus administradores y/o representantes incurren en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- De forma concreta, [·]¹ se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Proyecto Constructivo, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

¹ Indicar el nombre de la sociedad

ANEXO Nº 1.b**DECLARACIÓN RESPONSABLE****(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA) *****OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL INTERCEPTOR DE
CASTELLDEFELS****(Nº EXP.: AB/2025/177)**

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·]¹, con NIF [·], actuando en su condición de [·], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

3.- De forma concreta, [·]¹ se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.

5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Proyecto Constructivo, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

7.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que [·]¹, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

* Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

¹ Indicar el nombre de la sociedad

ANEXO Nº 1.c**DECLARACIÓN RESPONSABLE****(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA) ******OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL INTERCEPTOR DE
CASTELLDEFELS****(Nº EXP.: AB/2025/177)**

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·]¹, con NIF [·], actuando en su condición de [·], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- 2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- De forma concreta, [·]¹ se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.
- 4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.
- 5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Proyecto Constructivo, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 7.- En caso de que el Contrato se ejecute en España, que [·]¹, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

*** Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

¹ *Indicar el nombre de la sociedad*

ANEXO Nº 2.1.a**DECLARACIÓN RESPONSABLE****OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL INTERCEPTOR DE
CASTELLDEFELS****(Nº EXP.: AB/2025/177)**

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, en relación con el presente procedimiento de contratación, **DECLARA:**

Que el certificado de clasificación de la empresa a la cual representó, expedido a [·], en fecha [·] y número de expediente [·] se mantiene vigente dado que las condiciones y circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento no han experimentado ninguna variación y no tiene abierto ningún expediente de revisión de la clasificación.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

NOTA: Clasificación empresarial según cláusula 11.A.2.a) de este Pliego.

ANEXO Nº 2.2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL INTERCEPTOR DE CASTELLDEFELS

(Nº EXP.: AB/2025/177)

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·]¹, con NIF [·], actuando en su condición de [·], con relación al presente procedimiento de contratación, **DECLARA que la empresa a la cual representa** cumple los requisitos de solvencia económico-financiera y técnica-profesional exigidos:

Solvencia económica-financiera	
Declaración relativa al volumen anual de negocios , por importe igual o superior a <u>16.372.095,72 €</u> , referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES (3) últimos ejercicios disponibles .	Ejercicio [·], volumen de negocios (€): [·]
	Ejercicio [·], volumen de negocios (€): [·]
	Ejercicio [·], volumen de negocios (€): [·]
Solvencia técnica	
Relación de los principales suministros e instalaciones similares a los del objeto del contrato, efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años . <i>***** El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que el operador económico deberá acreditar como ejecutado corresponderá a un importe igual o superior a <u>7.640.311,34 €</u> referido a los TRES (3) últimos años.</i>	Descripción: Importes (anualidades): Período ejecución: Destinatario:
	Descripción: Importes (anualidades): Período ejecución: Destinatario:
	Descripción: Importes (anualidades): Período ejecución: Destinatario:

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

² *Solvencia técnica a declarar según la cláusula 11.A.2.b) de este Pliego. Únicamente las empresas exentas de clasificación (empresas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) será necesario que aporten debidamente agasajado este Anexo.*

ANEXO Nº 3.1**COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA****OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL INTERCEPTOR DE
CASTELLDEFELS****(Nº EXP.: AB/2025/177)**

De una parte, el/la Sr./a [·], con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·] [*el operador económico licitador*], con NIF [·], actuando en su condición de [·], con domicilio profesional en [·].

De otra parte, el/la Sr./a [·], con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·] [*la entidad con la que se integra la solvencia*], con NIF [·], actuando en su condición de [·], con domicilio profesional en [·].

EXPONEN

Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [·] [*el operador económico licitador*] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [·] [*la entidad con la que se integra la solvencia*].

Por dicha razón asumen el siguiente

COMPROMISO

[·] [*el operador económico licitador*], en caso de que resulte adjudicatario del presente Contrato integrará su solvencia con [·] [*entidad con la que se integre la solvencia*] y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarios para integrar la solvencia del adjudicatario, respondiendo ambos de forma conjunta y solidaria en la ejecución del Contrato.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en [·], a [·] de [·] de [·].

Firma: [·] (*Nombre del representante del
operador económico licitador*)

Firma: [·] (*Nombre del representante de la
entidad con la que se integra solvencia*)

NOTA: En caso de rellenar este impreso se tendrá que entregar, además:

- *Opción 1 cláusula 11.A): Declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que recurra (Anexo Nº 1 o Nº 2.2 según proceda).*
- *Opción 2 cláusula 11.A): DEUC cumplimentados por las entidades a las que recurra.*

ANEXO Nº 3.2**DECLARACIÓN RESPONSABLE REFERENTE A LA SUBCONTRATACIÓN****OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL INTERCEPTOR DE
CASTELLDEFELS****(Nº EXP.: AB/2025/177)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de a contratación, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan seguidamente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico para subcontratar	Prestación para subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia ¹ (Si/No)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

¹ *En todo caso, de integrarse solvencia, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico con el que se pretende integrar la solvencia, conforme el modelo del Anexo Nº 3.1.*

ANEXO Nº 4**DECLARACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS****OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL INTERCEPTOR DE
CASTELLDEFELS****(Nº EXP.: AB/2025/177)**

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], en relación con el presente procedimiento de contratación, **DECLARA:**

Que, conforme al exigido al Pliego de condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación de **Obra de construcción de la nueva tubería de impulsión del interceptor de Castelldefels** por la presente me comprometo a:

Disponer y adscribir a la ejecución del Contrato [·]

Todo esto, según los requisitos establecidos al Proyecto Constructivo y al resto de documentación contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, el [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

NOTA: Describir el equipo técnico del que se dispondrá durante la vigencia del Contrato, dando cumplimiento en todo caso al requisito de la cláusula 11.A.3 de este Pliego.

ANEXO Nº 5**DECLARACIÓN RELATIVA AL COMPROMISO DE SUSCRIBIR****PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN
OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL INTERCEPTOR DE
CASTELLDEFELS****(Nº EXP.: AB/2025/177)**

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], en relación con el presente procedimiento de contratación, **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

Que, conforme a lo exigido en la Cláusula 11.A.4) del Pliego de Condiciones Particulares, por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, con entidad de reconocida solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los que el Contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Periodo de Garantía. El límite mínimo por siniestro y año de esta póliza de seguro será de **5.000.000 €**.

Las coberturas incluidas serán:

- 1) Responsabilidad Civil de Explotación.
- 2) Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a **1.500.000 €**.
- 3) Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental.
- 4) Responsabilidad Civil Profesional del personal técnico y especialista en relación contractual con el mismo.
- 5) Responsabilidad de Trabajos realizados, hasta 12 meses después de la entrega de los Trabajos.
- 6) Responsabilidad Civil Post-trabajos hasta 12 meses después de la entrega de los trabajos.
- 7) Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas.
- 8) Responsabilidad Civil Cruzada.
- 9) Responsabilidad Medioambiental según lo establecido en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, por suma asegurada mínima de **3.000.000 €**, y por ámbito temporal 'claims made'.

Asimismo, me comprometo a suscribir un seguro de la modalidad "Todo Riesgo Construcción" en los términos detallados en la cláusula 14 del Contrato Tipo.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

ANEXO Nº 6**(DECLARACIÓN DE VISITA)****OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL INTERCEPTOR DE
CASTELLDEFELS****(Nº EXP.: AB/2025/177)**

El/La abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [·], con NIF [·], declara que en el día de hoy ha visitado las instalaciones objeto del presente procedimiento de contratación, convocado por AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

	Nombre y DNI representante/s	Firma/s representante/s	Conformidad Aigües de Barcelona
INTERCEPTOR DE CASTELLDEFELS			

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

ANEXO Nº 7

**MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL
INTERCEPTOR DE CASTELLDEFELS**

(Nº EXP.: AB/2025/177)

El abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

DECLARA:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación de referencia, por la presente me comprometo a cumplir las **condiciones especiales de ejecución** previstas en la Cláusula 19 del presente Pliego de Condiciones Particulares en el caso de resultar adjudicatario del Contrato.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

ANEXO Nº 8**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)****PROPOSICIÓN ECONÓMICA****OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL
INTERCEPTOR DE CASTELLDEFELS****(Nº EXP.: AB/2025/177)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Aplicación sobre todos los precios unitarios del Presupuesto del Proyecto Constructivo de las referidas obras, una **baja lineal [·]¹ %** (Con excepción de a justificar por seguridad y salud en la obra según presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud (XPAUPSIS) y la partida alzada a justificar a disposición de la Dirección de Obra (XPAJDD01).).

El tipo de IVA a repercutir sobre el importe arriba indicado es del [·]² %

Firma: (Nombre del representante) [·]

Fecha:

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- Quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

2.- En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA.

3.- Los parámetros en base a los cuáles se determinará cuando una oferta económica es anormalmente baja, se establecen en la Cláusula 15.5 del Pliego de condiciones Particulares.

ANEXO Nº 9**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)****PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN****OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL
INTERCEPTOR DE CASTELLDEFELS****(Nº EXP.: AB/2025/177)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, en el plazo máximo de ejecución que se indica a continuación:

- Plazo máximo de ejecución de las prestaciones: [·] **MESES** a contar desde la firma de la Acta de Comprobación de Replanteo.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan un plazo total de ejecución superior al plazo indicado en la letra E) del Cuadro-Resumen de Características y determinado en el Proyecto Constructivo

2.- Asimismo, también quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

3.- El plazo de ejecución propuesto se entenderá ofertado como meses. Por lo tanto, a la vista del plazo total de ejecución ofrecido, la reducción de plazo que resulte se considerará que se efectúa por **mes entero o medio mes (0,5) respecto del plazo máximo de ejecución** indicado en la letra E) del Cuadro-Resumen de Características y determinado en el Proyecto Constructivo. Concretamente, se considerará únicamente la reducción del plazo respecto al plazo total de ejecución.

El máximo de meses que se podrá reducir el plazo máximo indicado es de DOS (2) meses. En caso de ofertar una reducción superior a DOS (2) meses. se entenderá, a efectos de valoración de la oferta, que lo es para el máximo, esto es, los DOS (2) meses.

4.- Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de mejora, el operador económico deberá aportar el presente Anexo, debidamente cumplimentado y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

ANEXO Nº 10**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)****PLAZO DE GARANTÍA****OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL
INTERCEPTOR DE CASTELLDEFELS****(Nº EXP.: AB/2025/177)**

El/la abajo firmante, con DNI [·], actuando en nombre propio / en representación de [·], con NIF [·], actuando en su condición de [·], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, en el plazo de garantía de:

- Garantía contra cualquier defecto de la obra e instalación por un período: [·] **AÑO/S**, a contar desde el momento de la recepción provisional de las obras.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [·] de [·] de [·].

Firma: (Nombre del representante) [·]

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

NOTAS:

1.- *Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan un plazo total de garantía inferior al plazo indicado en la letra L) del Cuadro-resumen de Características y determinado en el Proyecto Constructivo.*

2.- *Asimismo, también quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.*

3.- *El plazo de garantía propuesto se entenderá ofrecido como años enteros. El máximo de años que se podrá ofrecer el plazo de garantía es de CINCO (5) años. En caso, de ofrecer un plazo de garantía superior a CINCO (5) años, se entenderá, a efectos de valoración de la oferta, que lo es para el máximo, es decir, los CINCO (5) años.*

4.- *Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de mejora, el operador económico deberá aportar el presente Anexo, debidamente cumplimentado y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.*

ANEXO Nº 11**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN****OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL
INTERCEPTOR DE CASTELLDEFELS****(Nº EXP.: AB/2025/177)**

Los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta para determinar la oferta con la mejor relación calidad-precio son los siguientes:

	Puntos
B. DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)	45,00
B.1) (Obligatorio) "Procedimiento y organización para la ejecución de los trabajos"	17,00
B.2) (Obligatorio) "Descripción detallada de la ejecución de los trabajos"	15,00
B.3) (Obligatorio) "Plan de control y calidad"	8,00
B.4) (Mejora Opcional) "Medidas sociales y medioambientales"	5,00
C. DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS	55,00
C.1) (Obligatorio) "Proposición económica"	45,00
C.2) (Mejora Opcional) "Plazo máximo de ejecución"	5,00
C.3) (Mejora Opcional) "Plazo de garantía"	5,00

B) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA): hasta 45 puntos, desglosados de la siguiente manera:**B.1) (Obligatorio) "Procedimiento y organización para la ejecución de los trabajos": hasta 17 puntos.**

La descripción de la forma en que se llevarán a cabo los trabajos, el contenido del cual tiene que cumplir con el que se indica en el apartado B.1) de la cláusula 11 del presente Pliego, se puntuará en comparación entre todas las ofertas recibidas, valorando entre otros aspectos, la exhaustividad y particularización, la coherencia de los diagramas funcionales de la organización de personal y las actividades y coordinación expuestas, así como el cronograma desarrollado. Todo esto en relación con los trabajos a realizar que se detallan en el Proyecto Constructivo.

La valoración de los anteriores aspectos en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente una organización y planificación para la ejecución de los trabajos que se considere como excelentes. El resto de las ofertas de los operadores económicos se puntuarán proporcionalmente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

Ahora bien, analizadas comparativamente las ofertas, aquella que resulte la mejor entre todas las formuladas no necesariamente tendrá que recibir la máxima puntuación prevista; ello si, no obstante ser la mejor, se considera que no es merecedora de la totalidad de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación. En caso de producirse esta situación, al resto de las ofertas se les atribuirá la

puntuación comparativamente partiendo de la puntuación asignada a la que se considere la mejor oferta.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser coherente y conforme con la descripción del Proyecto Constructivo y el resto de documentación contractual.

B.2) (Obligatorio) “Descripción detallada de la ejecución de los trabajos”: hasta 15 puntos.

La descripción detallada de la ejecución de los trabajos y mejoras técnicas a realizar, el contenido del cual tiene que cumplir con el que se indica en el apartado B.2) de la cláusula 11 del presente Pliego, se puntuará en comparación entre todas las ofertas recibidas, valorando entre otros aspectos, la exhaustividad y particularización, así como aquellas propuestas, soluciones que aporten valor, minimicen el impacto, optimicen la ejecución de las obras, o faciliten el montaje en los puntos más complicados. Análisis sobre problemas que se puedan generar en el transcurso de las obras y propuesta de solución, así como posibles interferencias con la normal operación de la instalación y requisitos ambientales.

La valoración de los anteriores aspectos en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente la descripción que sea considerada como excelente. El resto de las ofertas de los operadores económicos se puntuarán proporcionalmente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

Ahora bien, analizadas comparativamente las ofertas, aquella que resulte la mejor entre todas las formuladas no necesariamente tendrá que recibir la máxima puntuación prevista; ello si, no obstante ser la mejor, se considera que no es merecedora de la totalidad de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación. En caso de producirse esta situación, al resto de las ofertas se les atribuirá la puntuación comparativamente partiendo de la puntuación asignada a la que se considere la mejor oferta.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser coherente y conforme con la descripción del Proyecto Constructivo y el resto de documentación contractual.

B.3) (Obligatorio) “Plan de control y calidad”: hasta 8 puntos.

El plan de control y calidad que se efectúe, el contenido del cual tiene que cumplir con el que se indica en el apartado B.3) de la cláusula 11 del presente Pliego, se puntuará en comparación entre todas las ofertas recibidas, valorando entre otros aspectos, el grado de idoneidad de la propuesta, exhaustividad y particularización de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo, incluyendo los requisitos ambientales.

La valoración de los anteriores aspectos en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente el plan de control y calidad que sea considerada como excelente. El resto de las ofertas de los operadores económicos se puntuarán proporcionalmente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

Ahora bien, analizadas comparativamente las ofertas, aquella que resulte la mejor entre todas las formuladas no necesariamente tendrá que recibir la máxima puntuación prevista; ello si, no obstante ser la mejor, se considera que no es merecedora de la totalidad de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación. En caso de producirse esta situación, al resto de las ofertas se les atribuirá la puntuación comparativamente partiendo de la puntuación asignada a la que se considere la mejor oferta.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser coherente y conforme con la descripción del Proyecto Constructivo y el resto de documentación contractual.

B.4) (Mejora Opcional) “Medidas sociales y medioambientales”: hasta 5 puntos.

Las medidas ambientales y sociales que se efectúe, el contenido del cual tiene que cumplir con el que se indica en el apartado B.4) de la cláusula 11 del presente Pliego, se puntuará en comparación entre todas las ofertas recibidas, valorando entre otros aspectos, el grado de idoneidad de la propuesta de manera que las medidas que se llevarán a cabo para su implementación sean completas y concretas en el ámbito de la obra a ejecutar y representen una mejora social y ambiental respecto a los requisitos indicados en el proyecto, de la prestación a contratar.

La valoración de los anteriores aspectos en su conjunto determinará el grado de idoneidad de la propuesta, otorgándose, en consecuencia, la máxima puntuación al operador económico que presente la descripción que resulte más adecuada para la ejecución del proyecto y comisión de la obra. El resto de las ofertas de los operadores económicos se puntuarán proporcionalmente respecto de la que haya obtenido la máxima puntuación.

Ahora bien, analizadas comparativamente las ofertas, aquella que resulte la mejor entre todas las formuladas no necesariamente tendrá que recibir la máxima puntuación prevista; ello si, no obstante ser la mejor, se considera que no es merecedora de la totalidad de la puntuación prevista en el criterio de adjudicación. En caso de producirse esta situación, al resto de las ofertas se les atribuirá la puntuación comparativamente partiendo de la puntuación asignada a la que se considere la mejor oferta.

En todo caso, la propuesta presentada en este apartado tiene que ser coherente y conforme con la descripción del Proyecto Constructivo y el resto de documentación contractual.

C) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS: hasta 55 puntos, desglosados de la siguiente manera:

C.1) (Obligatorio) Proposición Económica: hasta 45 puntos.

La proposición económica será valorada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ económica = 45 \times \frac{100 - B_{máx}}{100 - B_i}$$

Dónde:

- $B_{máx}$ es el porcentaje de baja lineal máximo ofrecido, de las ofertas que hayan sido admitidas.
- B_i es el porcentaje de la baja lineal objeto de valoración.

NOTAS:

1. Aigües de Barcelona considerará que el **importe total ofertado (IVA no incluido)** contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:
 - Cuando, sólo concurre un único licitador, sea inferior presupuesto máximo de licitación en más de 20,00 %.
 - Cuando concurren dos licitadores, sea inferior en más de 15,00 % a la otra oferta admitida.
 - Cuando concurren tres o más licitadores, sea inferior en más de 10,00 % de la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. Si alguna proposición no guarda concordancia con el resto de la documentación examinada y admitida, excede del presupuesto máximo de licitación, varía sustancialmente el modelo establecido o comporta error manifiesto en el importe de la proposición, o existe reconocimiento por parte del licitador de que sufre de error o inconsistencia que la hacen inviable, será EXCLUIDA por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.

C.2) (Mejora Opcional) Plazo máximo de ejecución: hasta 5 puntos.

El plazo máximo de ejecución será valorado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 5 \times \frac{T_{máx} - T_i}{T_{máx} - T_{mín}}$$

Dónde:

- $T_{máx}$ es el plazo máximo de ejecución indicado a la letra E) del Cuadro-resumen de Características y en el Proyecto Constructivo, es de **VEINTE Y MEDIO (20,5) meses**.
- T_i es el plazo total de ejecución del ofertante objeto de valoración (en meses).
- $T_{mín}$ es el plazo total de ejecución mínimo ofertado, de las ofertas que hayan sido admitidas (en meses).

NOTAS:

- El plazo de ejecución propuesto se entenderá ofertado como meses. Por lo tanto, a la vista del plazo total de ejecución ofrecido, la reducción de plazo que resulte se considerará que se efectúa por mes entero o medio mes (0,5) **respecto del plazo máximo de ejecución** indicado a la letra E) del Cuadro-Resumen de Características y determinado en el Proyecto Constructivo.
- El máximo de meses que se podrá reducir el plazo máximo indicado es de DOS (2) meses. En caso de ofertar una reducción superior a DOS (2) meses, se entenderá, a efectos de valoración de la oferta, que lo es para el máximo, esto es, los DOS (2) meses.
- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan un plazo total de ejecución superior al plazo máximo indicado a la letra E) del Cuadro-resumen de Características y determinado en el Proyecto Constructivo.

C.3) (Mejora Opcional) Plazo de garantía: hasta 5 puntos.

El plazo de garantía será valorado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 5 \times \frac{TG_i - TG_{mín}}{TG_{máx} - TG_{mín}}$$

Dónde:

- $TG_{máx}$ el plazo de garantía máxima ofertado, de las ofertas que hayan sido admitidas (en años).
- TG_i es el plazo de garantía del operador económico objeto de valoración (años).
- $TG_{mín}$ es el plazo de garantía mínimo indicado en la letra L) del Cuadro-resumen de Características y en el Proyecto Constructivo, es de **UN (1) año**.

NOTAS:

- El plazo de garantía propuesto se entenderá ofrecido como años enteros. El máximo de años que se podrá ofrecer el plazo de garantía es de CINCO (5) años. En caso, de ofrecer un plazo de garantía superior a CINCO (5) años, se entenderá, a efectos de valoración de la oferta, que lo es para el máximo, es decir, los CINCO (5) años.
- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan un plazo total de garantía inferior al plazo mínimo indicado a la letra L) del Cuadro-resumen de Características y determinado en el Proyecto Constructivo.

ANEXO Nº 12**MODELOS DE GARANTÍA DEFINITIVA****MODELO DE AVAL BANCARIO DEFINITIVO****OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL
INTERCEPTOR DE CASTELLDEFELS****(Nº EXP.: AB/2025/177)**

(Intervenido notarialmente de conformidad con el artículo. 197.1 bis del Reglamento Notarial)

El Banco y en su nombre y representación..... en calidad de y según las facultades dimanadas de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de....., D. con fecha, número de su protocolo, y que afirman encontrarse íntegramente subsistentes, se constituye avalista fiador solidario de la empresa....., en interés y beneficio de "AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.", y hasta la suma de (.....) euros (5%¹ del importe de adjudicación, IVA excluido), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por la empresa citada de todas y cada una de las obligaciones concretadas en el correspondiente Contrato de ".....".

El aval indicado se presta por el Banco....., con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera, en su caso, ser de aplicación, y al efecto declara el Banco que quiere obligarse y se obliga conjuntamente y solidariamente con la compañía..... hasta la liquidación por "AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A." del contrato antes citado y finalización del plazo de garantía de....., a pagar con carácter incondicional y dentro, como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra financiada de (.....) euros (5%² del importe indicado en la cláusula de garantía definitiva) se exprese en el requerimiento renunciando el Banco, expresamente y solemnemente, a toda excepción o reserva en cuanto a la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas cualquiera que fuera la causa o motivo en que estas pudieran fundamentarse, y aunque se manifestara oposición o reclamación por parte de, o de terceros, cualesquiera que estas fueran.

El presente aval estará en vigor hasta la liquidación del contrato y finalización del plazo de garantía.

¹ En caso de que el licitador haya presentado una oferta que presente valores presuntamente anormales o desproporcionados, Aigües de Barcelona podrá exigir al licitador la constitución de una garantía del 8% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**PARA LA GARANTÍA DEFINITIVA****OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL
INTERCEPTOR DE CASTELLDEFELS****(Nº EXP.: AB/2025/177)**

(Intervenido notarialmente de conformidad con el artículo 197.1 bis del Reglamento Notarial)

Certificado número..... (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por el señor, con poderes suficientes para obligarlo en este acto, según resulta de

ASEGURA

A....., NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante "AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A." en adelante el asegurado, hasta el importe de euros (5%³ del importe de adjudicación, IVA excluido), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por el asegurado de todas y cada una de las obligaciones que le resulten como consecuencia de la adjudicación del contrato de

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, en caso de que el asegurador deba de hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que le puedan corresponder contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de "AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A." y a pagar con carácter incondicional y dentro, como máximo de los ocho días siguientes a ser requerido, a hacer efectiva, la suma o sumas que hasta la concurrencia de la cifra asegurada se exprese en el requerimiento.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta la liquidación del contrato y finalización del plazo de garantía.

En....., el de designatura:

Firma:

Asegurador:

³ En caso de que el licitador haya presentado una oferta que presente valores presuntamente anormales o desproporcionados, Aigües de Barcelona podrá exigir al licitador la constitución de una garantía del 8% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

ANEXO Nº 13

CONTRATO TIPO

**OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DEL
INTERCEPTOR DE CASTELLDEFELS**

(Nº EXP.: AB/2025/177)